



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206830433431

Fecha: 07-08-2020

20206830433431

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 683

Señor (a)

**PROPIETARIO INMUEBLE Y/O
CONSTRUCTOR RESPONSABLE**

LOTE CN-31 Sector Nueva Esperanza
CIUDAD

3

Asunto: Expediente 061 – 2006

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 44 del Decreto 01 de 1984, sírvase comparecer a la oficina de Obras de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, Piso 2 Barrio Quiroga, en horario de lunes a viernes de 8:30 A: M a 4:30 P: M, con el fin de notificarse de la **Resolución No. 0976 de Diciembre 12 de 2019** que fue expedida dentro de la Actuación Administrativa de la referencia.

Se debe tener en cuenta, que la NO COMPARECENCIA dará lugar a que la notificación se efectúe por EDICTO, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y se continúe con la etapa procesal a que haya lugar.

Cordialmente,

MIREYA PEÑA GARCÍA

Profesional Especializada Grado 222-24 del área de Gestión Políciva Jurídica

Proyecto: Leonardo Guerra Ramirez - Abogado Contratista ✓
CPS 171-2020.

Alcaldía Local de Rafael
Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 683

Señor (a)

**PROPIETARIO INMUEBLE Y/O
CONSTRUCTOR RESPONSABLE**LOTE CN-31 Sector Nueva Esperanza
CIUDAD**Asunto: Expediente 061 – 2006**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 44 del Decreto 01 de 1984, sírvase comparecer a la oficina de Obras de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62, Piso 2 Barrio Quiroga, en horario de lunes a viernes de 8:30 A: M a 4:30 P: M, con el fin de notificarse de la **Resolución No. 0976 de Diciembre 12 de 2019** que fue expedida dentro de la Actuación Administrativa de la referencia.

Se debe tener en cuenta, que la NO COMPARECENCIA dará lugar a que la notificación se efectúe por EDICTO, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y se continúe con la etapa procesal a que haya lugar.

Cordialmente,

**MIREYA PEÑA GARCÍA**Profesional Especializada Grado 222-24 del área de Gestión Políciva Jurídica 

Proyecto: Leonardo Guerra Ramírez - Abogado Contratista ✓
CPS 171-2020.

